



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de junio de 2020

Resol de Presidencia N° 9

Exp. 2020-25-1-002399

**VISTO:** La Resolución N° 1 Acta N° 35 del 23 de junio de 2020 adoptada por CODICEN en virtud de la situación generada por el avance de la enfermedad por COVID- 19.

**RESULTANDO:** I) Que por la referida disposición se suspendieron las clases presenciales en el ámbito de la Educación Pública y Privada, en los centros educativos de la ciudad de Treinta y Tres por el período comprendido entre el 23 de junio y el 3 de julio de 2020.

II) Que en acuerdo con el Poder Ejecutivo en el marco de las recomendaciones adoptadas por el Sistema Nacional de Emergencias y en consulta con el Ministerio de Salud Pública corresponde la suspensión de las clases presenciales en todo el departamento de Treinta y Tres.

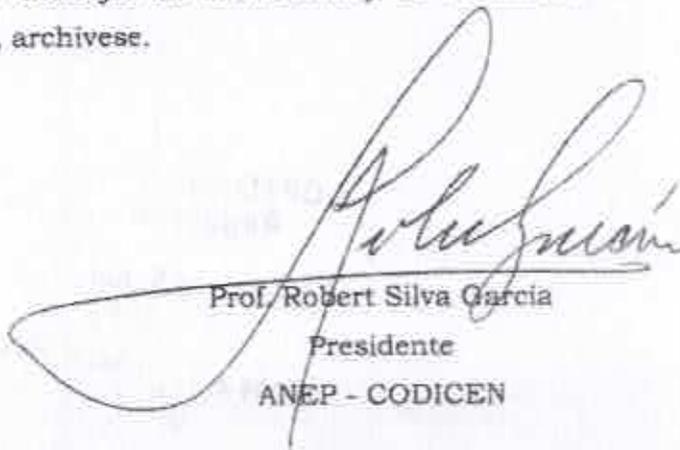
**CONSIDERANDO:** Que procede adoptar Resolución.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del artículo 67 de la Ley de Educación N° 18.437, RESUELVE:**

Disponer la suspensión de las clases presenciales en el ámbito de la Educación Pública y Privada en todo el departamento de Treinta y Tres por el período comprendido entre el 25 de junio y el 3 de julio de 2020.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Oportunamente, archívese.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN